REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
CHR/AGA/ABG/MOP/MBM

DETERMINA PORCENTAJE A PAGAR EL AÑO 2017 POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2016 RESPECTO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

DECRETO EXENTO Nº 66 /

SANTIAGO, 21 FEB. 2017

22 FEB. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 4° de la ley N°19.490 modificado por los artículos 3° N° 3 de la Ley N° 19.937 y 2° N° 1 de la Ley N° 20.209; el artículo 33 de la Ley 20.403; el Decreto N°425, de 26 de junio de 1997, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.490; el Decreto Exento N° 1165 de 15 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de determinar el porcentaje a pagar en el año 2017 por concepto de bonificación por desempeño institucional del año 2016 para la Subsecretaría de Salud Pública;

2° Que por Decreto Exento N° 1165 de 15 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud, se fijaron los objetivos de gestión con sus respectivas prioridades y ponderaciones para cumplir durante el año 2016, respecto de Subsecretaría de Salud Pública;

3° Lo informado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y antecedentes presentados, los que dan cuenta que el Ministerio de Salud realizó un completo proceso de evaluación y certificación de cumplimiento de las metas comprometidas por la Subsecretaría de Salud Pública; sobre la base de los indicadores, puntajes y ponderaciones fijados en el Decreto N° 425, de 1997, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.490 y Decreto Exento N° 1165 de 15 de diciembre de 2015 ambos del Ministerio de Salud;

03732/2017

OF DE PARTES DIPRES
22.02.2017 13:08

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIVISION CONTROL DE GESTION MINISTERIO DE HACIENDA

4° Que de acuerdo al mencionado proceso, se ha certificado que la Subsecretaría de Salud Pública logró el 100% de las metas fijadas en el citado Decreto Exento N° 1165 de 15 de diciembre de 2015;

5° Lo anterior determina que la Subsecretaría de Salud Pública obtuvo 100 puntos, esto es un 100 por ciento de cumplimiento total ponderado.

6° Que el informe en que se indica el grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fue aprobado, según consta del certificado, N° 11523 del 15 de febrero de 2017 emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

Artículo 1° Establécense, para el año 2017, por concepto de bonificación por desempeño institucional para los funcionarios de planta y contrata de la Subsecretaría de Salud Pública los porcentajes que se señalan en el cuadro siguiente, aplicado sobre las remuneraciones a que se refiere el artículo 4° inciso cuarto de la ley N°19.940, percibidas por dichos funcionarios durante 2016, atendiendo al cumplimiento del 100% de las metas fijadas para el año 2016 por el Decreto Exento N°1165 de 15 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud.

Funcionarios de planta directiva.	**15,5%**
Funcionarios de la planta de profesionales, y de directivos de carrera entre los grados 11° y 17°, ambos inclusive.	**18,5%**
Funcionarios de la planta de técnicos.	**25,5%**
Funcionarios de las plantas de administrativos y auxiliares.	**26,5%**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRO

REPUBLICA DE CHILE MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA

DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
MINISTRO DE SALUD (S)

RODRIGO VALDES PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

JEFE DE GABINETE

MINISTERIO DE HACIENDA Asesoría Jurídica